



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE
EJÉRCITO NACIONAL No. 223
COL. ANÁHUAC
DELEG. MIGUEL HIDALGO
C.P. 11320 MÉXICO, D.F.

Hoja 1	De 1	IMPORTACIÓN ☐ ☒ DEFINITIVA ☐ TEMPORAL
AUTORIZACIÓN No. 41222		EXPORTACIÓN ☐ ☐ DEFINITIVA ☐ TEMPORAL
V.GENCIA 03-jul-17		REEXPORTACIÓN ☐ ☐ DEFINITIVA ☐ TEMPORAL

DESTINATARIO (NOMBRE Y DIRECCIÓN)

MODA RAPSODIA, S.A. DE C.V.

TITULAR (NOMBRE Y DIRECCIÓN, PAÍS)

MODA RAPSODIA, S.A. DE C.V.

MARCO JURÍDICO

SE EXTIENDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 BIS, FRACCIÓN XX Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; ARTÍCULO 32 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; ARTÍCULO 79, 80 FRACCIONES I Y II, 82, 83 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XIII, 29, 30, 31, 33, 50, 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULOS 12, 59, 60, 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULO 194-F APARTADO B FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

OBJETIVO DE LA TRANSACCIÓN

COMERCIAL

NOYBRE COMÚN Y NOMBRE CIENTÍFICO (GÉNERO Y ESPECIE) DEL ANIMAL O PLANTA	DESCRIPCIÓN: PARTE O DERIVADO	CANTIDAD: NÚMERO DE ESPECÍMENES PESO O PIEZAS
1 BUFALO <i>Bubalus bubalis</i>	CINTURON	210 PIEZAS
PAÍS DE ORIGEN INDIA	PERMISO No. NO ESPECIFICA	PAÍS DE PROCEDENCIA INDIA
2 BUFALO <i>Bubalus bubalis</i>	SANDALIA PARA DAMA	120 PARES
PAÍS DE ORIGEN INDIA	PERMISO No. NO ESPECIFICA	PAÍS DE PROCEDENCIA INDIA
3 CAMELLO/BUFALO <i>Camelus dromedarius/Bubalus bubalis</i>	SANDALIAS PARA DAMA	120 PARES
PAÍS DE ORIGEN INDIA	PERMISO No. NO ESPECIFICA	PAÍS DE PROCEDENCIA INDIA
4 XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX
PAÍS DE ORIGEN	PERMISO No.	PAÍS DE PROCEDENCIA
5		
PAÍS DE ORIGEN	PERMISO No.	PAÍS DE PROCEDENCIA

CONDICIONANTES

ESTA AUTORIZACIÓN NO LO EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS DISPOSICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS Y DE SANIDAD REGIDAS POR OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA, SEAN FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA EL CASO DE EJEMPLARES VIVOS, Y SI EL TRANSPORTE ES AÉREO, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLAMENTACIÓN DE LA I.A.T.A. SOBRE EL TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS. ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA TRANSACCIÓN AUTORIZADA: COPIA DE ESTA AUTORIZACIÓN VERIFICADA POR PROFEPA.

ADUANA

POR LAS ADUANAS INDICADAS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS VIGENTE
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ENERO DE 2004.

EN SUPLENIA POR AUSENCIA TEMPORAL DEL C. DIRECTOR GENERAL
CONFORME AL ART. 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT, FIRMA EL PRESENTE
LA DIRECTORA DE APROVECHAMIENTO DE LA VIDA SILVESTRE
M. EN C. LAURA ELENA GÓMEZ MONTES



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
SELLO OFICIAL

México, D.F.

03-ene-17

LUGAR

FECHA

FIRMA

09/LA-0397/12/16
LEGIMAGG-EHLS

EN SUPLENIA DEL DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE JOSÉ LUIS PEDRO FÚNES IZAGUIRRE,
PREVIA DESIGNACIÓN HECHA MEDIANTE OFICIO SGPA/DGVS/14334/16 DE FECHA 16-dic-16

AUTORIZACIÓN No. 41222